



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de julio de 2015
No. 19

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACOLMAN, MÉXICO

MANUAL GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE
ACOLMAN.

AVISOS JUDICIALES: 2941, 2942, 2943, 3071, 2944, 1292-A1, 3078, 3072,
3074, 3075, 3077, 3076, 3093, 3108, 3104 y 1425-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3307, 3300, 3328, 3296,
456-B1, 3289, 1467-A1, 1469-A1, 1458-A1, 1403-A1, 437-B1, 434-B1,
433-B1, 1402-A1, 1447-A1, 1451-A1, 1457-A1 y 1468 A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACOLMAN, MÉXICO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ABRIL DE 2015

Derechos reservados

Primera Edición 2015
 Organismo Operador de Agua de Acolman
 ODAPASA

Impreso y hecho en Nombre del ODAPASA, México.
 Camino Viejo a Cuanalan No. 07, Acolman, Estado de México

Número de Autorización del Cabildo
 Número

La Reproducción total o parcial de este Manual
 sólo se realizará mediante autorización expresa
 de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO
 PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA
 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA
 POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
 RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN**



INDICE

INTRODUCCIÓN

- I. ANTECEDENTES HISTORICOS**
- II. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO**
- III. ATRIBUCIONES**
- IV. ORGANIGRAMA**
- V. ESTRUCTURA ORGANICA**
- VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES**
- VII. DIRECTORIO**
- VIII. VALIDACIÓN**
- IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

INTRODUCCIÓN.

El Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Acolman (O.D.A.P.A.S.A.) con fundamento en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal; ha integrado el presente Manual de Organización con la finalidad de dar a conocer la estructura y funciones de la áreas Administrativas que integran el Organismo.

El contenido de este documento considera la evolución respecto a la prestación de los servicios públicos como: suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales que presta el O.D.A.P.A.S.A.; las bases legales que lo sustentan y los ordenamientos que norman su operación; las atribuciones que le confiere la Ley del Agua para el Estado de México; su estructura orgánica, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo conforman de acuerdo con su Reglamento Interior.

Asimismo, en congruencia con la misión del O.D.A.P.A.S.A., uno de los principales retos de este organismo descentralizado es ejecutar de forma eficiente la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados, para lo cual es necesario que se ofrezcan servicios eficientes. Al mismo tiempo, el O.D.A.P.A.S.A. busca fortalecer la rendición de cuentas para mejorar la transparencia y eficiencia de su gestión ante la sociedad

Es así que las funciones contenidas en el presente Manual, se circunscriben al marco de conducta del propio O.D.A.P.A.S.A., para garantizar que la actuación de sus funcionarios sea acorde con los valores institucionales de espíritu de servicio, honestidad, respeto y responsabilidad.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

El 14 de junio de 1974 mediante decreto No. 112 se crea el Organismo Publico descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

Con la expedición de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981, aparece la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con facultades para realizar acciones en materia de desarrollo urbano y construcción de obras públicas, regulación de desarrollos de comunicaciones y transportes y la operación de 3 programas para el abastecimiento y tratamiento de aguas, así como proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado.

Pero en 1983, con las reformas y adiciones realizadas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la obligación respecto a la prestación de los servicios públicos entre ellos el suministro de agua potable será de los Municipios.

En marzo de 1999 se fusiona la Subsecretaría de Infraestructura de Hidráulica y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, para conformar al organismo público descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Derivado de la explosión demográfica que sufrió el Municipio de Acolman durante los últimos 10 años, así como garantizar la prestación de los servicios públicos de calidad la LVII Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 18, crea el 26 de noviembre de 2009 al **Organismo Público descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Acolman.**

Y es así como el **01 de enero de 2011** inicio operaciones el Organismo Público descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Acolman conocido por sus siglas como O.D.A.P.A.S.A.; estableciendo sus oficinas y domicilio al interior del Palacio Municipal de Acolman, ubicado en Calzada de los Agustinos. Pero en ese mismo año con la finalidad de contar con un espacio propio para las necesidades de sus usuarios y personal administrativo se construyeron las oficinas propias del organismo concluyendo la primera etapa en Noviembre de 2011 y estando ubicadas en Camino Viejo a Cuanalan No. 07.

De manera paralela se apertura el 01 de enero de 2011 la Oficina Recaudadora Foránea de Real del Valle y en Agosto de ese mismo año la Oficina Recaudadora Foránea de la Colonia Las Brisas.

De igual manera se ha modificado la estructura Orgánica del Organismo, siempre con una tendencia a adecuarse a las necesidades reales de los usuarios como operativas, para prestarles un servicio de eficiencia y calidad.

En base a lo anterior, el O.D.A.P.A.S.A. crea los elementos y documentos que le permitan señalar las responsabilidades y funciones fundamentales, a fin de poder contar con un instrumento administrativo, que plasme los aspectos básicos de las actividades que deben realizar los servidores públicos que lo integran.

II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

LEYES

- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Ingreso para los Municipios del Estado de México
- Ley de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas
- Ley de Transparencia y acceso a la información del Estado de México
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley para la coordinación y control de órganos auxiliares
- Ley General de Equilibrio ecológico
- Ley Federal de Derechos
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios
- Ley Orgánica Municipal
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios

CÓDIGOS

- Código Financiero del Estado de México y Municipios

- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

REGLAMENTOS

- Reglamento interior del órgano superior de fiscalización
- Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

MANUALES

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las entidades y dependencias públicas del Gobierno y municipios del Estado de México
- Manual de programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal 2014
- Lineamiento mínimos para control financiero municipal

DECRETOS

- Decreto por el que se crea el Organismo Público descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Acolman

OTRAS DISPOSICIONES

- Bando Municipal 2013-2015
- Reglamento interno del Organismo Público descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Acolman.

III. ATRIBUCIONES

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Sección Quinta De los Municipios del Estado de México

Artículo 33.- Los municipios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prestarán los servicios a que se refiere la presente Ley, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera en esta materia.

Corresponde a los municipios otorgar las Concesiones relativas a las aguas de jurisdicción municipal.

Artículo 34.- Los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la presente Ley, o bien por conducto de cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios:

- I. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales, que serán los organismos operadores;
- II. La Comisión; o
- III. Personas jurídicas colectivas concesionarias.

Cuando un municipio no tenga capacidad para prestar los servicios, podrá, previo acuerdo de cabildo aprobado por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, convenir con la Comisión para que ésta, de manera temporal, los preste, en los términos de esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 35.- Los municipios, individualmente o de manera coordinada y al amparo de la legislación aplicable, podrán constituir organismos descentralizados municipales o intermunicipales, bajo la figura de organismos operadores, para la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley, con apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Cuando se asocien con municipios de otros estados, deberán contar con la aprobación de la H. Legislatura.

Artículo 36.- Los procedimientos para la creación y modificación de la estructura y bases de los organismos operadores, y los relativos a su fusión, liquidación o extinción, así como lo correspondiente a su funcionamiento interno se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, la normatividad emitida por cada municipio, el instrumento de su creación y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores tendrán las atribuciones que les confieren la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Sección Sexta De los Organismos Operadores de Agua

Artículo 37.- Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios.

Artículo 38.- La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;
- II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;
- III. Un representante del Ayuntamiento;
- IV. Un representante de la Comisión;
- V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y
- VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.

A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El presidente del consejo directivo y el representante de la Comisión tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y será aprobado por el consejo directivo.

El cargo de miembro del consejo directivo será honorífico.

El funcionamiento del consejo directivo se establecerá en el instrumento jurídico de su creación y, en lo aplicable, en el Reglamento de esta Ley.

El director general del organismo operador será designado por el Presidente Municipal con el acuerdo del cabildo, y tendrá las atribuciones que le confiera el Reglamento de la presente Ley, además de las que determine cada municipio.

Para ocupar el cargo de director general, se requerirá experiencia mínima de tres años en la administración de estos servicios.

Artículo 39.- El organismo operador intermunicipal se subrogará en las responsabilidades y asumirá los derechos y obligaciones del organismo operador municipal o bien de las dependencias municipales prestadoras de los servicios que, en su caso, sustituya. En el instrumento jurídico de su creación se establecerá su jurisdicción, y dentro de ese ámbito no podrá participar ningún otro organismo operador.

En el convenio respectivo se determinarán las reglas para designar al presidente del consejo directivo y, en su caso, la duración de su encargo, bajo la consideración de que la presidencia deberá ser rotativa. De igual manera se establecerá la normatividad para la selección del director del organismo operador intermunicipal, quien deberá satisfacer los requerimientos señalados en el último párrafo del artículo anterior.

El consejo directivo se integrará además por:

- I. Un representante de la Comisión, designado por su titular;
- II. Un vocal por cada uno de los municipios que concurren a la creación del organismo operador intermunicipal;
- III. Un número de vocales equivalente al de los representantes señalados en las fracciones anteriores, provenientes de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios, quienes serán designados por sus respectivos municipios;
- IV. Un secretario técnico, que será el director del organismo operador intermunicipal; y
- V. Un comisario que será designado por la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del consejo directivo se invitará a la Comisión Técnica, que sólo tendrá derecho a voz.

Los representantes del consejo directivo tendrán voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario, que sólo tendrá derecho a voz. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. Cada uno de los miembros nombrará un suplente.

La dirección del organismo operador intermunicipal estará a cargo de un director general nombrado por el consejo directivo, a propuesta de los municipios que suscriban el convenio de coordinación.

Para ocupar el cargo de director general, se requerirá experiencia mínima de tres años en la administración de servicios.

Artículo 40.- El patrimonio de los organismos operadores estará integrado por:

- I. Los ingresos propios que resulten de la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la presente Ley;
- II. Los bienes muebles e inmuebles así como las aportaciones, donaciones y subsidios que les sean entregados por el gobierno federal, estatal o municipal, y por otras personas físicas o jurídicas colectivas;
- III. Los bienes y derechos que adquieran por cualquier medio legal;
- IV. Los demás ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; y
- V. Los ingresos y sus accesorios que resulten de la aplicación de la presente Ley, cuyo cobro corresponda al organismo operador.

Artículo 41.- Los organismos operadores podrán contratar directamente los créditos que requieran y responderán de sus adeudos con los bienes del dominio privado que integren su patrimonio y con los ingresos que perciban en los términos de la presente Ley, su Reglamento, el Código Financiero y demás legislación aplicable.

Artículo 42.- Los organismos operadores deberán contar con los registros contables que identifiquen los ingresos y egresos derivados de los servicios y funciones a que alude esta Ley, conforme a la normatividad aplicable, debiendo remitir la información y documentación a la tesorería municipal correspondiente, para los efectos legales conducentes.

Los organismos operadores deberán publicar anualmente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el balance de sus estados financieros.

Artículo 43.- Los ingresos de los organismos operadores, en los términos de la legislación aplicable, tendrán el carácter de créditos fiscales y serán recuperables a través del procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Código Financiero.

Las personas jurídicas colectivas concesionarias no podrán determinar los créditos fiscales para su cobro. En todo caso, solicitarán a la autoridad municipal respectiva el ejercicio de dicho acto, con las formalidades previstas en la normatividad aplicable.

DECRETO NUMERO 18

MEDIANTE EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 18

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

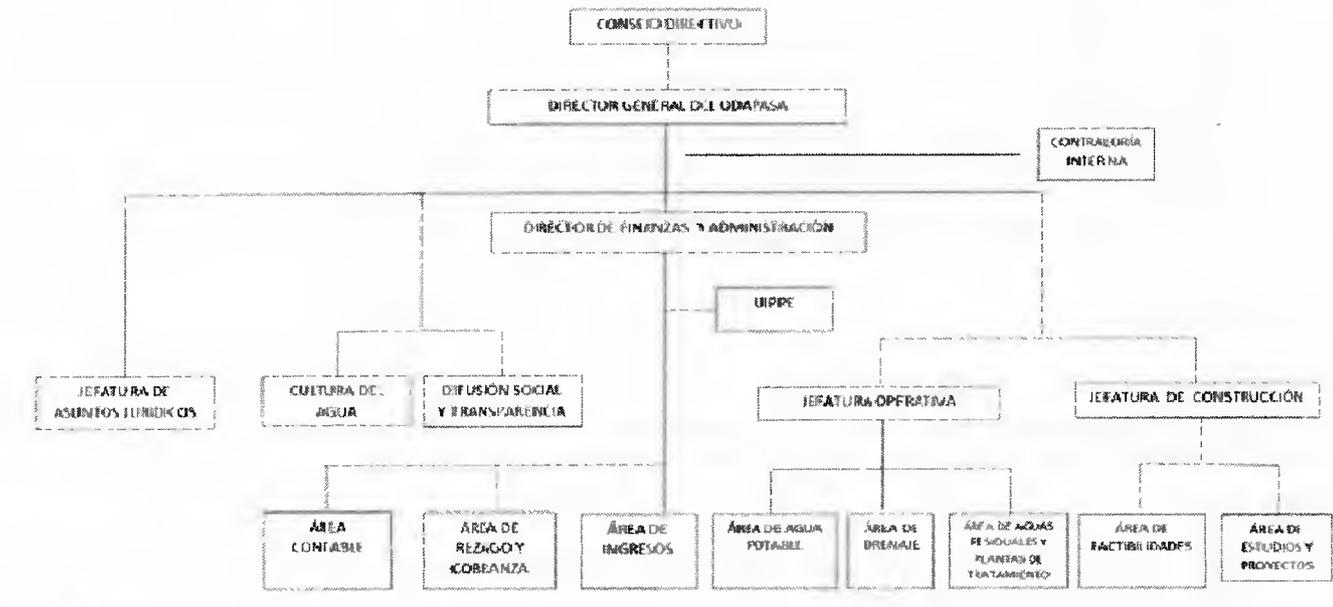
ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman, México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado Municipal que se crea por virtud del presente Decreto, se ajustarán a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Acolman, México, integrará el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Agua del Estado de México y en el acta de cabildo número 81, sesión ordinaria número 69, de fecha 26 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo designará al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal, quien tendrá las atribuciones que le confieran el Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y el Ayuntamiento de Acolman, México.

IV. ORGANIGRAMA



V. ESTRUCTURA ORGANICA

CLAVE DE LA DEPENDENCIA	DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA
	Organismo Publico Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman
A00	Dirección General
G00	Contraloría Interna
D00	Jefatura de Asuntos Jurídicos
B00	Dirección de Finanzas y Administración
E01	Unidad de Información para la Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE)
• B00-203	Área Contable
• B00-205	Área de Ingresos
• B00-208	Área de Rezago y Cobranza
C01	Jefatura de Construcción
• C01-224	Área de Factibilidades
• C01-233	Área de Estudios y Proyectos
C02	Jefatura Operativa
• C02-219	Área de Agua Potable
• C02-221	Área de Aguas Residuales y Plantas de Tratamiento
• C02-222	Área de Drenaje
232	Área de Difusión Social y Transparencia
234	Área de Cultura del Agua

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES**CONSEJO DIRECTIVO****OBJETIVO:**

Organizar y tomar a su cargo la administración del Organismo, involucrando a los sectores comercial, industrial y vecinal, así como al Gobierno del Municipio de Acolman y al Director General del Organismo en la toma de decisiones relevantes que afecten el Funcionamiento, planeación, operación, presupuestación y patrimonio del Organismo Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman.

FUNCIONES:

- ◆ Dirigir las estrategias, políticas, criterios de organización y administración que sean autorizadas y que permitan eficientar las actividades del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Autorizar y revisar el Presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente;
- ◆ Dictar los Programas de Apoyo para la Regularización de los Contribuyentes respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- ◆ Establecer los precios públicos que por su naturaleza sean distintos a los derechos;
- ◆ Autorizar las iniciativas de Reglamento (s), Manuales de Procedimiento, Manuales de Organización, etc. del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Realizar todas las demás que le confiara la Ley del Agua, el Reglamento Interno y demás que le sean inherentes.

DIRECTOR GENERAL**OBJETIVO:**

Dirigir y coordinar el desarrollo de las funciones de las Unidades Administrativas que permitan el debido cumplimiento de los Planes, Estrategias y Programas para proporcionar servicios de calidad a la población.

FUNCIONES:

- ◆ Impulsar, planear, instruir y vigilar a las Unidades Administrativas del O.D.A.P.A.S.A. con la finalidad de lograr las metas y funcionamiento de las mismas;
- ◆ Proponer al Consejo, la creación o suspensión de Unidades Administrativas, que requiera el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Promover, establecer y coordinar las acciones de simplificación y modernización de los trámites y servicios que ofrece el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Promover la elaboración de Manuales de los procesos de Trabajo;
- ◆ Habilitar notificadores, verificadores, ejecutores e inspectores, a fin de llevar a cabo las diligencias respectivas a los procedimientos;
- ◆ Certificar y avalar las copias de la información, documentación y otros que operen y emanen de la unidad de Administración a su cargo y que obren en los archivos del Organismo;
- ◆ Representar al O.D.A.P.A.S.A. ante cualquier Autoridad Federal, Estatal o municipal; Organismo Descentralizados, Personas Físicas o Morales de derecho público o privado, con todas las facultades que le corresponden;
- ◆ Establecer todas aquellas que le sean inherentes, y las que así le determine el Consejo Directivo.

CONTRALORIA INTERNA**OBJETIVO:**

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y conductas de los servidores públicos del O.D.A.P.A.S.A., así como fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones referentes a la planeación, presupuestación, ingresos y el ejercicio del gasto público de conformidad con la normatividad vigente, mediante la aplicación de acciones que garanticen el debido cumplimiento de los Objetivos y programas del Organismo.

FUNCIONES:

- ◆ Ejecutar, programar, supervisar y aplicar el sistema de control y evaluación del Organismo;

- ◆ Coordinarse y participar con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- ◆ Fiscalizar el ingreso y el ejercicio del gasto público municipal;
- ◆ Participaren la entrega recepción de las unidades administrativas de las unidades administrativas del Organismo;
- ◆ Promoverla elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

JEFATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

OBJETIVO.

Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas del O.D.A.P.A.S.A., con la finalidad de que sus actividades se realicen conforme a derecho, representar legalmente al Organismo ante cualquier instancia jurisdiccional, administrativa, o de cualquier otra índole cuando se requiera actuar como parte actora, demandada o afectada; del mismo modo verificar que sus actos que emitan hacia autoridades y/o particulares, estén debidamente fundados y motivados.

FUNCIONES.

- ◆ Brindar asesoría y apoyo jurídico al Director General y las Áreas del ODAPASA en todos aquellos asuntos que le sean encomendados;
- ◆ Coordinar y avalar, todos los proyectos de Reglamentos, manuales de procedimientos y demás instrumentos jurídicos del O.D.A.P.A.S.A., que han de presentarse al Consejo Directivo para su aprobación;
- ◆ Remitir a la secretaria del Ayuntamiento, los proyectos de Reglamentos aprobados por el Consejo;
- ◆ Representar al Organismo ante las instancias de la Administración Pública Descentralizada Federal, Estatal o municipal, así como personas físicas o jurídico colectivas;
- ◆ Verificar y supervisar que las actividades del O.D.A.P.A.S.A. se apeguen al marco jurídico federal, estatal y municipal;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

OBJETIVO.

Dirigir y administrar los recursos financieros, materiales y humanos del O.D.A.P.A.S.A. para el cumplimiento de sus funciones y actividades, aplicando los principios de transparencia, eficiencia y austeridad.

FUNCIONES.

- ◆ Administrar y ajustar los Recursos Humanos, financieros y materiales del Organismo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- ◆ Promover e impulsar las políticas y los procedimientos para administrar los recursos financieros del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Ejercer el control administrativo, contable y financiero respectivo, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en sus Programas Anuales, como en el Presupuesto;
- ◆ Ejecutar acciones y estrategias para la regulación del cobro de los derechos de los servicios que presta el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Vigilar que el registro de las operaciones reúna todos los requisitos de validez y confiabilidad contable y fiscal establecidas por las disposiciones fiscales aplicables;
- ◆ Establecer lineamientos para mantener actualizado el padrón de usuarios del O.D.A.P.A.S.A., así como el importe de créditos fiscales;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)

OBJETIVO.

Planear y coordinar las acciones de integración, programación, seguimiento y control del presupuesto de las unidades administrativas del O.D.A.P.A.S.A., así como verificar el cumplimiento de las metas y acciones del Programa Anual de Actividades.

FUNCIONES.

- ◆ Elaborar el proyecto anual de Presupuesto de Ingresos y Egreso;
- ◆ Elaborar el Presupuesto de Ingreso y Egresos del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Solicitar la información mediante oficio a las Unidades Administrativas para la Integración y entrega del Programa Anual de Actividades;
- ◆ Recibir, vigilar y analizar la información recibida de las unidades Administrativas del O.D.A.P.A.S.A. para la integración del programa Anual de Actividades;
- ◆ Asistir a las Reuniones para la evaluación y cumplimiento de metas y acciones de las unidades Administrativas del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

ÁREA CONTABLE**OBJETIVO**

Llevar de manera sistemática las operaciones contables y financieras del O.D.A.P.A.S.A. e efecto de cumplir con el manual de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que así exija el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

FUNCIONES

- ◆ Elaborar y reportar sobre los estados financieros del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Llevar los Registros Contables, financieros y Administrativos de los ingreso y egresos del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Integrar y presentar el informe mensual y la cuenta pública anual al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- ◆ Depurar las cuentas de ingreso y egresos;
- ◆ Elaborar la nómina del personal del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE INGRESOS**OBJETIVO**

Programar y coordinar las acciones tendientes al cobro de los derechos de los servicios que presta el O.D.A.P.A.S.A., así mismo brindar la atención a los usuarios.

FUNCIONES.

- ◆ Atender, orientar, brindar e informar a los usuarios que acudan a las oficinas recaudadoras respecto a los pagos de los derechos y otorgamiento de servicios;
- ◆ Informar a los usuarios en todo lo relacionado con la contratación de tomas, derivaciones y adeudos de suministro de agua potable;
- ◆ Llevar el control de los convenios de pago de los derechos de conexión y suministro de los usuarios que lo suscriban;
- ◆ Mantener actualizado los padrones de usuarios de suministro de agua potable;
- ◆ Recibir los pagos correspondientes, ingresándolos al Sistema Integral de Administración Tributaria Municipal Cobra;
- ◆ Recibir y dar contestación a todas las solicitudes de información o servicios que competa y obre en su área;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

REZAGO Y COBRANZA**OBJETIVO.**

Coordinar y ejecutar las medidas y acciones previstas en la normatividad aplicable para la recuperación de adeudos o rezagos en los pagos de los derechos de suministro de agua potable, drenaje, recepción de aguas residuales para su tratamiento manejo y/o conducción.

FUNCIONES.

- ◆ Notificar a las partes para el caso de iniciarse el Procedimiento Administrativo;
- ◆ Citar o notificar a los propietarios y/o usuarios de los servicios que presta el ODAPASA, la restricción o suspensión de los mismo, por falta de pago;
- ◆ Realizar visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables;
- ◆ Dejar citatorios, liquidaciones y/o requerimientos de pago a usuarios que presenten adeudo en sus convenios suscritos por el pago de sus contribuciones;
- ◆ Ejecutar las ordenes de restricción de tomas de agua potable, de uso comercial y/o domésticas, por motivo de presentar un rezago por el pago de sus contribuciones;
- ◆ Realizar visitas a los comercios, a fin de establecer su grado de consumo de agua potable, para la clasificación de comercios de acuerdo al giro y su consumo;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN**OBJETIVO.**

Programar, supervisar y verificar la ejecución de las obras que estén estipuladas en el Programa Anual de Obras del O.D.A.P.A.S.A., verificando que estas cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y la normatividad aplicable en materia hidráulica.

FUNCIONES.

- ◆ Supervisar y coordinar la construcción de las obras que ejecute por contrato o administración el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Elaborar el Programa Anual de Obras y Mantenimientos del O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Coordinar la integración del soporte de las obras realizadas, contra los materiales utilizados, el cual servirá para integrar el informe mensual que se remite al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- ◆ Llevar el control del avance físico y financiero de las obras en ejecución, para verificar su cumplimiento, con base en los programas, presupuestos autorizados y en los contratos establecidos en su caso;
- ◆ Elaborar las solicitudes de ampliación de obra o prórroga de tiempo a fin de mantener actualizado el registro y el control de las obras en construcción, debiendo suscribir el instrumento jurídico correspondiente; mismo que formara parte del expediente técnico de la obra;
- ◆ Integrar toda la documentación necesaria para la entrega recepción física de las obras;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE FACTIBILIDADES**OBJETIVO**

Integrar los expedientes para la determinación de factibilidades de servicios para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad o intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales, así como obras de impacto regional.

FUNCIONES.

- ◆ Recibir y revisar las solicitudes inherentes a Dictámenes de Factibilidad, que estas estén debidamente integradas de acuerdo a los requisitos establecidos por el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Realizar y supervisar las visitas de campo a efecto de verificar la existencia de la infraestructura hidráulica y sanitaria, que permita determinar la viabilidad de las solicitudes;
- ◆ Elaborar el Dictamen Técnico, con las recomendaciones y/o restricciones correspondientes para la emisión del Dictamen correspondiente;
- ◆ Coordinarse con la Jefatura de Asuntos Jurídicos para la expedición del Dictamen de Factibilidad de Servicios;
- ◆ Coordinarse con las dependencias estatales y municipales cuya competencia este ligada a la autorización de nuevos conjuntos urbanos, lotificaciones, edificaciones en condominio, industriales y comerciales;
- ◆ Verificar que las obras establecidas en los Dictámenes de Factibilidad de Servicios sea apeguen en los proyectos autorizados;

- ♦ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBJETIVO.

Diseñar y proponer proyectos y programas encaminados a mantener y mejorar los servicios e infraestructura en materia hidráulica y de saneamiento

FUNCIONES.

- ♦ Proponer y supervisar la ejecución de proyectos ejecutivos para nuevas obras del O.D.A.P.A.S.A.;
- ♦ Supervisar la realización de estudios topográficos y de ingeniería de los suelos que se requieran para la realización de los proyectos ejecutivos y para la construcción de obras;
- ♦ Realizar los estudios técnicos, sociales y económicos que permitan la determinación de capacidad y ubicación de nuevas fuentes de captación, plantas de tratamiento, etc. con base en los estudios de oferta y demanda de los servicios;
- ♦ Planear la elaboración de estudios, proyectos y obras que se requieran en el sistema hidráulico del Municipio de Acolman;
- ♦ Registrar y mantener actualizados los datos que se generen del sistema de agua potable, alcantarillados y saneamientos;
- ♦ Mantener actualizado el atlas de riesgo de puntos susceptibles de encharcamientos e inundaciones del Municipio de Acolman;
- ♦ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

JEFATURA OPERATIVA

OBJETIVO.

Coordinar y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria, así como atender con oportunidad y eficiencia la demanda de dichos servicios.

FUNCIONES.

- ♦ Supervisar el correcto funcionamiento de las redes de agua potable, verificando y reparando las fugas existentes en su caso;
- ♦ Mantener en óptimas condiciones de operación las redes de drenaje y alcantarillado;
- ♦ Elaborar y coordinar el Programa Anual de Desazolve dentro del Municipio de Acolman;
- ♦ Elaborar el programa de construcción y colocación de rejillas;
- ♦ Coordinar el proceso de macro medición del agua;
- ♦ Registrar que la Unidades de Camiones –Cisterna (pipas) desempeñen eficazmente su función;
- ♦ Cumplir con el programa de lavado y desinfección de tanques de Almacenamiento;
- ♦ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE AGUA POTABLE

OBJETIVO

Operar los sistemas de Agua potable a cargo del O.D.A.P.A.S.A., verificando el debido funcionamiento atendiendo la demanda de los usuarios con base a la disponibilidad de volúmenes.

FUNCIONES.

- ♦ Brindar el suministro de agua potable en los sistemas municipalizados, mediante la dotación de los caudales disponibles;
- ♦ Verificar el funcionamiento de los equipos de desinfección de los sistemas de agua potable;
- ♦ Atender quejas y reportes de los usuarios respecto a deficiencias en el suministro;

- ◆ Operar los sistemas de bombeo conforme a las necesidades de la población y especificaciones técnicas del equipo;
- ◆ Informar y Reportar a la Jefatura Operativa, para coordinar la reparación de los equipos de bombeo y pozos de agua potable, así como realizar estudios y diagnósticos para medir el caudal de explotación de dichos pozos;
- ◆ Incrementar y disminuir el suministro de agua potable, mediante la operación de válvulas de seccionamiento;
- ◆ Ejecutar y Vigilar las restricciones de agua potable en tomas domiciliarias que presenten rezago, previa orden de la Dirección General y la Jefatura de Asuntos Jurídicos;
- ◆ Realizar las reconexión de los servicios que hayan regularizado su situación de adeudo, previa orden de trabajo de la Área de ingresos;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

AGUAS RESIDUALES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO.

OBJETIVO.

Ejecutar y vigilar el correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento con que cuenta el O.D.A.P.A.S.A. cumpliendo con las Normas Oficiales establecidas para la materia.

FUNCIONES.

- ◆ Verificar el funcionamiento óptimo de los equipos de las Plantas de Tratamiento;
- ◆ Validar los volúmenes diarios descargados en los puntos autorizados por la Comisión Nacional del Agua;
- ◆ Verificar mediante muestreos que las aguas tratadas estén dentro de los parámetros permitido en las Normas Oficiales Mexicanas;
- ◆ Mantener en óptimas condiciones de limpieza las Plantas de Tratamiento;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

DRENAJE.

OBJETIVO.

Realizar los procesos de mantenimiento, limpieza y desazolve necesarios para garantizar la correcta operación y funcionamiento de la Redes Generales de Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Acolman.

FUNCIONES.

- ◆ Ejecutar los recorridos de inspección y reparación de los sistemas de drenaje y alcantarillado;
- ◆ Realizar la limpieza y desazolve de los sistemas de drenaje y alcantarillado;
- ◆ Ejecutar la limpieza, cambio y nivelación de pozos de visita, rejillas, coladeras, brocales y demás instalaciones requeridas en los sistemas de alcantarillado que opera en los sistemas de alcantarillado que administra que administra y opera el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Vigilar, Programar, reparar y dar mantenimiento a sistemas de Drenaje y alcantarillado que opera y administra el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Elaborar las solicitudes de servicio del Camión Vector que se generen en la Oficina central para limpieza de fosas sépticas;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

DIFUSIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

OBJETIVO.

Planear, coordinar y ejecutar las acciones que permitan implementar estrategias de difusión y comunicación de manera general, así cumplir con la normatividad aplicable a la materia de Transparencia y acceso y a la Información.

FUNCIONES.

- ◆ Planear y ejecutar campañas de difusión adecuadas a las actividades que se realizan en el O.D.A.P.A.S.A.;
- ◆ Actualizar periódicamente la página web oficial del O.D.A.P.A.S.A.;

- ◆ Diseñar el material gráfico para difundir las obras y acciones del Organismo;
- ◆ Captar, dar seguimiento y respuesta a las denuncias y reportes generados en los medios de comunicación respecto de los asuntos competencia del Organismo;
- ◆ Conservar el acervo gráfico y de cualquier otro tipo de las actividades relacionadas con los asuntos competencia del Organismo;
- ◆ Dar seguimiento las solicitudes realizadas en materia de acceso a la Información;
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

CULTURA DEL AGUA.**OBJETIVO.**

Diseñar, programar e implementar programas dirigidos a la comunidad en general, que contribuyan al uso eficiente del agua.

FUNCIONES.

- ◆ Desarrollar estrategias digitales con la finalidad de incrementar la difusión electrónica de la Cultura del Agua;
- ◆ Difundir y ejecutar el programa de cultura del agua a través de pláticas y conferencias en planteles educativos del Municipio de Acolman;
- ◆ Organizar concursos alusivos al tema de la Cultura del Agua;
- ◆ Gestionar en dependencias externas material didáctico relacionado con la Cultura del Agua Comisión Nacional del Agua, Comisión del Agua del Estado de México, etc);
- ◆ Establecer la coordinación con dependencias externas relacionadas con la Cultura del Agua (Comisión Nacional del Agua, Comisión del Agua del Estado de México, etc.);
- ◆ Todas las demás inherentes al área de su competencia.

VII. DIRECTORIO

LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ODAPASA

C. EFRAÍN HERRERA URBINA
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA

LIC. NANCY ALVAREZ PINEDA
CONTRALOR INTERNO

LIC. BLANCA LIGIA GALICIA JIMÉNEZ
JEFE DEL ÁREA JURÍDICA

P.E. JULIO CESAR JIMÉNEZ SANTIAGO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

P.C.P. BLANCA ESTELA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN,
PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN.

C.P. MARIO VILLANUEVA IBARRA
TITULAR DEL ÁREA CONTABLE

P. ING. HUMBERTO SOLANO ROLDAN
JEFE DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

C. JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ BADILLO
JEFE DE ÁREA OPERATIVA

ARQ. ANTONIO ANYAHEL VAZQUEZ GUZMAN
ENCARGADO DE DIFUSIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA

VIII. VALIDACIÓN

LIC. VICENTE ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ACOLMAN
(RÚBRICA).

LIC. MISAEL CARREÑO ALVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C. EFRAÍN HERRERA URBINA
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA
(RÚBRICA).

ING. ADOLFO CARMONA LUNA
REPRESENTANTE DE LA CAEM
(RÚBRICA).

PROF. MANUEL ROSAS REYES
VOCAL COMERCIAL
(RÚBRICA).

C. HECTOR MAURICIO SERRANO QUINTERO
VOCAL VECINAL
(RÚBRICA).

C. RAYMUNDO JUÁREZ GONZÁLEZ
VOCAL INDUSTRIAL
(RÚBRICA).

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PEREZ DOMINGUEZ SOCORRO, Hace del conocimiento a AMELIA AVILES RAMIREZ y OTRO, que los demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente 30/2015, con fecha ocho de abril del dos mil cinco, Celebró contrato de compra venta con el C. AMELIA AVILES RAMIREZ, respecto al bien inmueble ubicado en Casa Dúplex, marcada con la letra "D", número Oficial 11, calle Canario, Edificada en el Lote 18, Manzana IV (cuatro Romano), Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 24.00 metros con lote 23 y 24, al sur en dos tramos de 12.00 metros con 16 y 12 metros con calle Canario, al oriente en 18.00 metros con lote 26 y 27, al poniente en dos tramos de 06.00 metros con calle Canario y en 12 metros con lote 19, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 591, volumen 1203, libro primero, sección primera, el cual se encuentra inscrito a favor de AMELIA AVILES RAMIREZ; por lo que se le llama a juicio y se le reclama las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura de la señora AMELIA AVILES RAMIREZ a favor de PEREZ DOMINGUEZ SOCORRO sobre el bien inmueble ubicado en Casa Dúplex marcada con la letra "D", número Oficial 11, calle Canario, Edificada en el Lote 18, Manzana IV (cuatro romano), Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) De Banco Nacional de México la cancelación de la hipoteca a su favor. C) El pago de gastos y costas que generen el presente juicio. Comunicándosele que se le concede el termino de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, naciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Ecatepec de Morelos, México; a dieciséis de junio de dos mil quince.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha cuatro de junio de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

2941.-22 junio 1 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1054/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: SARAI GUZMAN ARROYO, ANGELES HADARELI GUZMAN ARROYO Y NAZARETH REBECA GUZMAN ARROYO.

DEMANDADO: FERNANDO GUZMAN TORRES y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

SARAI GUZMAN ARROYO, ANGELES HADARELI GUZMAN ARROYO y NAZARETH REBECA GUZMAN ARROYO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de FERNANDO GUZMAN TORRES y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 17, manzana número 70 del Fraccionamiento La Romana, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, identificado catastralmente con el número 425, de la calle de Jilotepec, Colonia La Romana, clave catastral 092 01 289 01 00 0000, con superficie de 298.26 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas: al norte: en 4.58 meiros con calle Jilotepec en línea curva, al sur en 17.05 metros con lote 18, al oriente: en 10.00 metros con calle Jilotepec, al poniente: en 10.07 metros

con lote 11, al noreste: en 10.86 metros con calle Jilotepec en línea curva, al noroeste: en 14.00 metros con lote 12. En fecha catorce de agosto del año dos mil, las promoventes en calidad de compradoras y el señor FERNANDO GUZMAN TORRES, en calidad de vendedor celebraron contrato privado de cesión onerosa de derechos de propiedad y posesión respecto del bien inmueble antes mencionado, la parte vendedora al momento de celebrar dicho contrato era legítimo propietario del predio, por lo que a partir de esa fecha el vendedor le entregó la posesión física, jurídica y virtual del inmueble materia del presente juicio a SARAI GUZMAN ARROYO, ANGELES HADARELI GUZMAN ARROYO y NAZARETH REBECA GUZMAN ARROYO, en dicho contrato las partes convinieron como precio del inmueble la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, monto de dinero que fue pagado en efectivo por la promovente y recibido por el vendedor, el señor FERNANDO GUZMAN TORRES, obtuvo la propiedad y posesión del predio antes citado a través del contrato privado de promesa de compraventa número 2119 que celebró en calidad de comprador el diecinueve de septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve con la persona moral denominada ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, en calidad de vendedora y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo uno de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

2942.-22 junio, 1 y 27 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 479/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, la parte actora YOLANDA GARCIA CONTRERAS demanda de ANITA ZARATE DE HERNANDEZ lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietaria por haber operado a mi favor la usucapión, mediante la posesión, el tiempo y las condiciones que se requirieren para ejercitar esta acción, respecto del inmueble denominado Ex Ejido de Tlapacoya I, ubicado en zona 2-A, manzana 03, lote 04, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: veintiocho metros con veinte centímetros con lote tres, al sureste: nueve metros con cincuenta y seis centímetros con Avenida Vicente Guerrero, al suroeste: veintiséis metros con setenta centímetros con lote cinco, al noroeste: nueve metros con ochenta centímetros con lote cincuenta, con una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuadrados. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sirviendo esta como justo título. Sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- En fecha veintiséis de marzo del año dos mil uno, la suscrita en mi carácter de comprador y ANITA

ZARATE DE HERNANDEZ en su carácter de vendedor celebramos un contrato privado de compraventa SINE QUA NON, respecto del inmueble antes señalado. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico 0051309 a favor de la demandada ANITA ZARATE DE HERNANDEZ. 3.- El citado contrato de compraventa fue firmado por la hoy demandada y la suscrita, de tal manera manifestando la voluntad de las partes y pactando un precio cierto y en dinero, por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que fue pagado efectivamente al momento de la firma de dicho contrato de compraventa. 4.- Durante el tiempo que he poseído el inmueble materia de la controversia, he realizado los actos posesorios como lo son la construcción de las bardas de todo el inmueble, cuartos habitables, así como mejoras constantes, en todo momento me he ostentado como propietaria. En mérito de lo anterior, se emplaza a ANITA ZARATE DE HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del año dos mil quince.-Secretaria del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciada Yanet Ortega Sánchez.-Rúbrica.

2943.-22 junio, 1 y 27 julio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. NUM. 787/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO RAMIREZ GARCIA y OTROS, La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha señalado las diez horas del día seis de agosto del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en departamento 301 del edificio "A" perteneciente al conjunto habitacional marcado con el número 102, de la calle Vía Corta a Morelia (Boulevard Ignacio Zaragoza), denominado Bulevares del Lago, construido sobre el lote de terreno número 2, de la manzana "A" Colonia Granjas de Guadalupe Municipio Nicolás Romero Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisados en autos, para los cual se convocan postores a los que se les hace saber que será base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que resulte. La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

3071.-30 junio y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se les hace saber que en el expediente 284/98-2, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de JOSE LOPEZ FIGUEROA, denunciado por MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el incidente de inclusión de bienes y por auto de veintiuno de abril de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a PEDRO ISAAC CAMACHO LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, hacer valer sus manifestaciones en relación al incidente formulado en base a la siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de inclusión de bienes omitidos en el inventario y ampliación de inventarios presentados por el albacea MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ, respecto de los bienes que se han omitido. B).- Como consecuencia de la tramitación del presente incidente de inclusión de bienes omitidos en el inventario y/o ampliación de inventarios, seguido el procedimiento sucesorio correspondiente, se declare mediante sentencia interlocutoria que dichos bienes omitidos pertenecen a la masa hereditaria del Juicio sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LOPEZ FIGUEROA. C).- En términos del artículo 1.216 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en su calidad de descendientes directos del coheredero ROMAN LOPEZ LOPEZ todos coherederos de la masa hereditaria a bienes del de cujus JOSE LOPEZ FIGUEROA, a la persona moral denominada COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, así como a la denominada LA GUITARRA CIA. Y LA GUITARRA CIA MINERA S.A. DE C.V., D).- El pago de gastos y costas. Relación sucinta del incidente de inclusión de bienes omitidos en el inventario y ampliación de inventarios. 1º. Ante este H. Tribunal de Justicia se promovió Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del autor de la sucesión JOSE LOPEZ FIGUEROA, el cual quedo registrado bajo el número de expediente 284/98 en dicho juicio sucesorio en fecha cinco del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reconoció como únicos herederos a la señora REBECA LOPEZ GUADARRAMA DE LOPEZ, en calidad de cónyuge del de cujus, así como a los señores JOSE CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, REBECA LOPEZ LOPEZ, LUCIA LOPEZ LOPEZ, ROMAN LOPEZ LOPEZ, JOSE MERCED LOPEZ LOPEZ, ROQUE LOPEZ LOPEZ, EUGENIO LOPEZ LOPEZ, CLARA LOPEZ LOPEZ, MARIA DE LA LUZ LOPEZ LOPEZ, MARIA ELENA FACUNDA LOPEZ LOPEZ, MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ y MARGARITA LOPEZ LOPEZ, como descendientes del mismo testador, sin embargo, a heredera señora MARIA DE LA LUZ LOPEZ LOPEZ, ya es finada corresponde en sustitución de esta por disposición expresa del testador tenerse como herederos sustitutos de esta finada a sus hijos de nombres PEDRO ISAAC CAMACHO LOPEZ, PABLO GERARDO CAMACHO LOPEZ y LUZ ISABEL CAMACHO LOPEZ, esta última representada por su tutor señor PEDRO CELESTINO CAMACHO OCAÑA, asimismo fue nombrada albacea de la presente sucesión a la señora MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ, misma que aceptó el cargo conferido para todos los efectos legales que dieran lugar. 2º. Seguido que fue dicho procedimiento Sucesorio Testamentario en vía y forma legal y habiéndose formado y desahogado sus secciones de reconocimiento de herederos, inventario y avalúo, administración y partición se dicto sentencia de adjudicación y la de aclaración a la misma de fecha catorce y veinticuatro de septiembre del año dos mil siete causo ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. El resolutivo primero de la sentencia de adjudicación a la letra dice: Ha sido procedente el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LOPEZ FIGUEROA y en mérito de los argumentos plasmados en la parte considerativa es de adjudicarse y se adjudica a los herederos

REBECA LOPEZ GUADARRAMA DE LOPEZ, en calidad de cónyuge del de cujus, así como a los señores JOSE CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, REBECA LOPEZ LOPEZ, LUCIA LOPEZ LOPEZ, ROMAN LOPEZ LOPEZ, JOSE MERCED LOPEZ LOPEZ, ROQUE LOPEZ LOPEZ, EUGENIO LOPEZ LOPEZ, CLARA LOPEZ LOPEZ, MARIA DE LA LUZ LOPEZ LOPEZ, MARIA ELENA FACUNDA LOPEZ LOPEZ, MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ y MARGARITA LOPEZ LOPEZ así como a PEDRO ISAAC CAMACHO LOPEZ, PABLO GERARDO CAMACHO LOPEZ y LUZ ISABEL CAMACHO LOPEZ, en su calidad de descendientes directos del coheredero MARIA DE LA LUZ LOPEZ LOPEZ, asimismo, ROMAN LOPEZ MENESES, ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ, ROMAN LOPEZ MENESES, ALEJANDRA LOPEZ MENESES, ANGELICA LOPEZ MENESES y RODRIGO LOPEZ MENESES, en su calidad de descendientes directos del coheredero ROMAN LOPEZ LOPEZ en cien por ciento respecto de los bienes inmuebles que constituyan la masa hereditaria. 3º.- Cabe señalar a este H. Tribunal de Justicia que dentro de los bienes inmuebles adjudicados a favor de los referidos coherederos dentro del presente Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSE LOPEZ FIGUEROA lo constituyen los siguientes: A).- Inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Tranquilino Salgado número 105, Centro de Cuautitlán, México. B).- Inmueble consistente en un predio rústico ubicado en la comunidad de Los Timbres del Municipio de Temascaltepec, Estado de México, bienes inmuebles de la masa hereditaria que fueron adjudicados a los coherederos, así como a los suscritos promovedores en los términos de la sentencia de adjudicación y aclaración dictada en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LOPEZ FIGUEROA dentro del expediente número 284/98, Segunda Secretaria en que se actúa y se promueve el presente incidente de solicitud de inclusión de nuevos bienes de la masa hereditaria. 4º. Ahora bien el suscrito he tenido conocimiento de la aparición de nuevos bienes muebles, que pertenecen a la masa hereditaria y que se hacen consistir en los siguientes: A) En la ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha quince de diciembre de dos mil uno, ante el Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce de esta Capital, mediante instrumento notarial número mil ochocientos sesenta y tres, se hizo constar el contrato de servidumbre de paso que celebraron por una parte COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD y por otra parte la señora MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ, respecto al inmueble ubicado en Cuadrilla de los Timbres Municipio y Distrito de Temascaltepec, denominado Los Fresnos, del cual la albacea testamentaria MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ, recibió la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de indemnización por la afectación de 18,128 metros de terreno de la citada sucesión testamentaria a bienes de JOSE LOPEZ FIGUEROA contrato de arrendamiento celebrado entre las siguientes partes, que en fecha primero de mayo de dos mil tres, celebraron contrato de arrendamiento respecto de una superficie de 9-00-00 hectáreas del predio denominado Los Fresnos, del inmueble ubicado en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México y por la otra la GUITARRA COMPAÑIA MINERA S.A. DE C.V.M., en su carácter de arrendataria por conducto de su representante legal. Asimismo manifestaron que por la celebración de dicho contrato de arrendamiento se efectuaron y se siguen efectuando pagos monetarios directamente a la señora MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ, desde el mes de julio de dos mil siete hasta la presente fecha. Es por lo que comparecen ante este Tribunal de Justicia a interponer incidente de inclusión de bienes omitidos en el inventario y/o ampliación de inventarios presentados por la albacea MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce días del mes de febrero

del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación quince de abril del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

2944.-22 junio, 1 y 27 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE RETANA MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 141/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y ADOLFO GUILLERMO RETANA GONZALEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de que ha operado en su favor la usucapion al haber transcurrido el tiempo y forma establecido por la Ley, por posesión que ostenta como propietario de manera pacífica, pública y continua, respecto del inmueble ubicado en la Avenida de las Flores número 40, esquina con Pensamientos, antes lote número 1, manzana 15, de la Colonia Ampliación Loma Linda en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 115.68 metros cuadrados; B) La declaración de que el actor es legítimo propietario del inmueble antes señalado; C) La cancelación de la inscripción en el folio real que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México a nombre de MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ y ENRIQUE JACOB GUTIERREZ, con respecto del inmueble motivo del juicio; D) El pago de gastos y costas que el juicio origine; bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, el actor celebró contrato privado de compra venta con ADOLFO GUILLERMO RETANA GONZALEZ, respecto del bien inmueble motivo del juicio; 2.- En la cláusula tercera del contrato se estableció el precio total del terreno por la cantidad de TRES MIL PESOS, la cual se pago en su totalidad en una sola exhibición al momento de la firma del contrato; 3.- El inmueble motivo del juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México a nombre de MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ y ENRIQUE JACOB GUTIERREZ, bajo la partida 3, volumen 55, Sección Primera, Libro PRIMERO, folio real 00092728; 4.- Que desde la fecha en que fue celebrado el contrato de compra venta del inmueble referido, el actor se encuentra en posesión del mismo; 5.- Que ha venido realizando diversos actos de dominio sobre dicho inmueble, como pago de impuestos, servicio de agua, predio y facturas de líneas telefónicas; 6.- Que en virtud de que el actor ha cubierto todos y cada uno de los requisitos establecidos, solicita que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedor se ha convertido en propietario. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de junio de dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada ENRIQUE JACOB GUTIERREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los dieciséis días del mes de junio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la

publicación nueve de junio de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

1292-A1.-22 junio, 1 y 27 julio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LOPEZ HERNANDEZ CARINA, del expediente número 1028/13, el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dicto un auto que en su parte conducente dice: -----

AUTO: "...México, Distrito Federal, veintiuno de mayo de dos mil quince... Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones... Y tomando en consideración que la fecha señalada en proveído de veintitrés de abril de dos mil quince se encuentra muy próxima impidiendo al promovente la preparación de la primera almoneda se deja sin efectos el día y hora ahí señalados y en su lugar se señalan las nueve horas con diez minutos del seis de agosto de dos mil quince, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de veintitrés de abril de dos mil quince. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el veinticuatro de junio de dos mil quince y la segunda de ellas el seis de julio de dos mil quince... -----

AUTO: "... México, Distrito Federal, veintitrés de abril de dos mil quince..." Y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las nueve horas con diez minutos del nueve de junio de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble de interés social ubicado en el departamento número doscientos cuatro, del edificio "B", del conjunto en condominio marcado con el número nueve de la calle Mar Egeo, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Jornada, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$42,900.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la

periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del Juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el dieciocho de mayo de dos mil quince y la segunda de ellas el veintiocho de mayo de dos mil quince..."-----

-----Firmas rúbricas legibles-----

Las publicaciones se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Jornada, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 26 de mayo de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

3078.- 30 junio y 27 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE HERNANDEZ BENAVIDES WENDY NUMERO DE EXPEDIENTE 1197/2012. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda del bien inmueble consistente en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UBICADA EN CALLE DALIAS NUMEROS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CASA UNO, LOTE CIENTO SESENTA Y DOS, MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "RANCHO LA PROVIDENCIA", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO por lo que se señala como precio del remate la cantidad de \$451,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que será postura legal el equivalente a las dos terceras partes del precio de avalúo mencionado.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL REMATE QUE SERAN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DEL AMBITO COMPETENCIAL DE DICHO ORGANO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD.-MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.
3072.-30 junio y 27 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA "A".
EXP. NUM. 675/96.

En el Juicio Especial Hipotecario (Sección de Ejecución) promovido por NACIONAL FINANCIERA S. N. C., CESIONARIA DE CREDITUR, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA THESIS

RECUPERO, S.A. DE C.V. en contra de PABLO RODRIGUEZ CONTRERAS y OTRO. Exp. No. 675/96. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de junio del año dos mil quince, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DE LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL OLIVO CON UBICACION EN LA POBLACION DE AYOTLA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'742,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-MEXICO, D.F. A 12 DE JUNIO DE 2015.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" QUINCAGESIMO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3074.-30 junio y 27 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C., en contra de HILADOS Y TEJIDOS EL CEDRO S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 2296/1993 Secretaría "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto, que a la letra, en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a siete de mayo del dos mil quince.

"...Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora:" para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

Respecto del bien inmueble ubicado en:

"FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 41, DE LA CALLE ESCAPE, QUE ES LA FRACCION SUR DEL LOTE DIEZ DE LA MANZANA TRES DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. (PROPIETARIO: INMOBILIARIA MAZALTOV S.A.); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$51,660,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijar los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento

exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO.-MEXICO, D.F. A 25 DE MAYO DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.- RÚBRICA.

3075.- 30 junio y 27 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha quince de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS MULIA, expediente 785/2013, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández señaló las once horas del día seis de agosto del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: La vivienda número novecientos veintiséis, del condominio dieciocho, lote dieciocho, manzana XI (ONCE ROMANO), del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas El Nevado", ubicado en la carretera federal Toluca – Valle de Bravo, kilómetro doce sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismo días. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en el periódico de mayor circulación de ese Municipio y en los lugares de costumbre. México, D.F., a 21 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.- Rúbrica.

3077.- 30 junio y 27 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".
EXP. 561/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA LUZ CHAVEZ TORRES, expediente 561/2013, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día seis de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda "A" dúplex, construida sobre el lote condominal ochenta de la manzana ciento uno del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 67.5 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que representa el descuento del veinte por ciento de la última tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en México, D.F., a 28 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa.- Rúbrica.

3076.- 30 junio y 27 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: IRASEMA ARROYO SANCHEZ Y ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS.

En el expediente número 719/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRA DUARTE SÁNCHEZ EN CONTRA DE IRASEMA ARROYO SÁNCHEZ, demanda de los anteriores, las siguientes: PRESTACIONES: 1).- La rescisión del contrato privado de compraventa que celebre la que suscribe en calidad de vendedora, Alejandra Duarte Sánchez y en calidad de compradores Irasema Arroyo Benítez, Alfredo Alberto Cruz Cárdenas y Teresa Norma Elizalde Vázquez sobre el bien Inmueble el ubicado en calle de la Sierra de las Vertientes del fraccionamiento Valle Don Camilo el bien ubicado en el lote número dos de la manzana doscientos tres fraccionamiento Valle Don Camilo Toluca, México. Por cumplimiento de pago. 2).- Como consecuencia de la anterior prestación se deje sin efecto el contrato de compraventa de fecha 30 de septiembre de 2010 por falta de cumplimiento de pago marcada en la cláusula segunda del referido contrato toda vez que la que suscribe no recibió en ningún momento pago alguno por la venta de dicho bien inmueble mencionado anteriormente, y además no se cumplió dicha cláusula hasta la fecha. 3).- Que de acuerdo a las prestaciones con el número uno sobre el incumplimiento de pago de los compradores ya mencionados autorice su Señoría se devuelvan las cosas a su estado normal de acuerdo al Juicio Ejecutivo Civil marcado con el número de expediente 168/09 que promovió la que suscribe donde se demuestra que se adjudica el bien inmueble de acuerdo a la primera almoneda de remate de fecha 28 de enero del 2012 y en la misma los derechos de acuerdo al artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles se le adjudica dicho bien inmueble a favor de las que suscribe. 4).- Pago de daños y perjuicios que me han ocasionado los compradores al no recibir ni entregarme ningún dinero que me corresponde de acuerdo a mis derechos que los hago valer en este momento y dentro de la secuela procesal los demostrare. Hechos: A.- El 2 de septiembre del 2012 celebre contrato de reconocimiento de adeudo e hipoteca en primer lugar con los reconocientes y deudores Lorenzo Quijada Castillo y Glafira Juárez González; y por segundos deudores solidarios Edna Guadalupe Quijada

Juárez y Rodolfo Alejandro Vichis Esquivel y como acreedoras la señora Isabel María del Carmen Cruz Cárdenas, la señora Alejandra Duarte Sánchez y la señora María Benítez Albarrán. Sobre un crédito por la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a los que se deduce lo siguiente: Alejandra Duarte Sánchez \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a Isabel María del Carmen Cruz Cárdenas \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y María Benítez Albarrán \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que dieron origen a dicho instrumento marcado con el número 42,132 emitido por el Notario Número Quince Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil en Toluca, México B.- Que de dicho convenio de reconocimiento de adeudo e hipoteca demandante en Juicio Ejecutivo Civil al señor Lorenzo Quijada Castillo y otros ante el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia ahora Segundo Mercantil de Primera Instancia formado en el expediente número 168/2009 donde se emitió la sentencia condenatoria en contra de los deudores condenándolos al pago de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios haciendo una cantidad total de liquidación con intereses de \$1,071,400.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) después de prestarle la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) de haber restado la cantidad de \$1,150,400.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). C.- Que en fecha 3 de septiembre del 2010 fui sorprendida inesperadamente firme contrato privado de compraventa por una parte de los vendedores Lorenzo Quijada Castillo y Glafira Juárez González en nuestro carácter de apoderadas legales de los referidos la señora Isabel María del Carmen Cruz Cárdenas, Alejandra Duarte Sánchez y María Benítez Albarrán y por otra parte Isarema Arroyo Benítez, Alfredo Alberto Cruz Cárdenas y Teresa Norma Elizalde Vázquez en calidad de compradores, referente sobre un bien inmueble el ubicado en lote número dos de la manzana doscientos tres y construcción en edificado en la calle de Sierra de las Vertientes en fraccionamiento Valle Don Camilo en Toluca, México, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte 18 metros con lote uno.

Al sur 18 metros con lote tres.

Al oriente 9 metros con lote diez y siete.

Al poniente 9 metros con la calle de Sierra de las Vertientes.

Con una superficie total de 162 metros cuadrados.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Toluca, Estado de México.

Que dicho contrato de compraventa lo celebre a través del asesoramiento del abogado Marcelo Santana González, manifestándome que firmáramos dicho contrato privado de compraventa toda vez que mis ahora demandados tenían un mejor derecho real mejor que las actoras y que nuestro convenio de reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria de fecha 2 de septiembre del 2008 no servía. Así como la sentencia del Juicio Ejecutivo Civil marcado 168/09 donde dicha sentencia demuestra que mis codemandados Edna Guadalupe Quijada Juárez, Lorenzo Quijada Castillo y Glafira Juárez González los condenan al pago de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y de no pagarse se sacara a remate el bien inmueble embargado y con su producto se pagara a la parte actora.

Fue así que para realizar y firmar dicho contrato privado de compraventa, entre las partes que menciono en renglones

anteriores se debió de pagarme la venta del bien inmueble multicitado y así transmitirle los derechos ante los compradores ante el Notario Público con el objeto de cederle mis derechos a dichos compradores y así mismo poder cancelar el instrumento de reconocimiento de adeudo marcado con el número 42132 volumen 752 de fecha 2 de septiembre del 2008. Pero al no cumplir con el pago dichos compradores irasema Arroyo Benítez y Alfredo Alberto Cruz Cárdenas promueve dentro del juicio 168/2009 Relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por Alejandra Duarte Sánchez en contra de Lorenzo Quijada Castillo, Glafira Juárez González y Edna Guadalupe Quijada Juárez. Tercería excluyente de dominio respecto el bien inmueble que fue dado en garantía por la demanda y se pretende rematar por la actora dentro de los autos del expediente que menciono. Cabe mencionar a usted su Señoría que de acuerdo al contrato privado de compraventa que promovieron los compradores Irasema Arroyo Benítez, Alfredo Alberto Cruz Cárdenas y Teresa Norma Elizalde Vázquez que se desprende de dicho contrato privado que no cumple con todas las formalidades del mencionado ya que simuladamente los compradores hacen creer y engañaren el juicio ordinario civil con el número de expediente 593/10 ante el Juzgado Civil de Primera Instancia que se había cumplido con las cláusulas y con el precio que se había convenido con los compradores que sobre la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que los contratantes fijaron como precio justo del cual se desprende sobre la cláusula segunda el cual fue un vil engaño que se haya pagado a los vendedores toda que hasta el momento no he recibido ninguna ddiva por los compradores del bien inmueble y como tampoco recibí ninguna cantidad de intereses moratorios, tampoco he recibido nada ni mucho menos un pago parcial, lo cual se demostrara en su momento procesal oportuno citando a los mismos. Toda vez que vengo por esta vía y forma a demandar la rescisión del contrato privado de compraventa por el incumplimiento del pago que no han realizado hasta la fecha los supuestos compradores.

Por lo que publíquese en forma legal por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Toluca, México, con el objeto de los demandados comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, siete de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

3093.- 1, 27 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber en el expediente número 610/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MA. DOLORES CECILIA MERCADO ACOSTA, en contra de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del cinco de junio de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a los señores

CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA y CARLOS MORALES TREVIÑO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El reconocimiento de que la suscrita ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, de buena fe, pública y continua, desde el año de 1981 hasta la fecha, respecto del predio ubicado en el paraje El Puerto o Mesa Rica, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 235.00 metros con Ejido La Cuadrilla; AL SUR: 260 metros con camino vecinal; AL ORIENTE: 170 metros con Carretera a Temascaltepec; y, AL PONIENTE: 300 metros con Efraín Medina Sensores: con una SUPERFICIE DE 57.430 metros cuadrados. B).- Con catenamente a lo anterior, se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del bien inmueble antes descrito. C).- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación parcial del asiento registral comprendido, inscrito a nombre de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE y en su lugar se proceda a la inscripción respectiva de la fracción antes descrita, HECHOS: 1.- Conforme al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, el inmueble ubicado en la Comunidad de Mesa Rica, Municipio de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito bajo la partida número 313, Volumen Segundo de Títulos inscribibles, a fojas 155 vuelta y 116 frente, en el Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de abril de 1959, a nombre de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE. 2.- El quince de agosto de mil novecientos ochenta y uno, celebró contrato privado de compraventa con ISIDORO MARTINEZ AMBROSIO, respecto de la fracción del inmueble descrito en el inciso A) del capítulo de prestaciones. 3.- Desde la fecha que celebró la referida compraventa, entró a poseer dicha fracción de terreno en concepto de propietaria, de manera pública, continua y pacífica. 4.- En su oportunidad realizó los trámites correspondientes para hacer la Declaración de Pago de Impuesto sobre Traslación de Dominio y pago de Impuesto Predial. Se dejan a disposición de CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA y CARLOS MORALES TREVIÑO, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil quince.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de junio de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3108.-1, 27 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 101/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HUGO ISRAEL COLIN VILLALOBOS, en contra de RAUL VELAZQUEZ MARTINEZ y CESAR VELAZQUEZ MARTINEZ el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, se señalan las once horas del día catorce de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien inmueble embargado, ubicado en el domicilio conocido en el poblado de Las Peñas, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, mismo que mide y linda al norte: 9.00 metros con

César Mañón Velázquez; al sur: 1.50 metros con Carretera Villa Victoria a Las Peñas; al oriente: 60.00 metros con Carretera Villa Victoria a Las Peñas; al poniente: 60.00 metros con Hotel La Granja; con una superficie aproximada de 315 metros cuadrados. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$860,861.61 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 61/100 M.N.). Toluca, Estado de México; a veintidós de junio de dos mil quince.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

3104.- 1, 7 y 27 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

OLIVIA ESPERILLA ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 678/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación judicial mediante Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en Cerrada sin nombre, sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2 quiebres 1o 79.85 Metros con Cerrada sin nombre y Ma. Guadalupe Rosales Miranda, 2o 9.60 metros con Francisco Sarco; AL SUR: 1. línea 36.10 metros con Lino Moreno Neira, 2. dos quiebres 1o 23.06 metros con Agustina, Reyna Isabel y Víctor Vázquez Esperilla, 2o 24.00 metros con Reyna Isabel Vázquez Esperilla; AL ORIENTE 1. Línea 15.00 metros con Ma. Irene Rivero Esperilla y Rosario Solano García, 2. 31.05 metros con José Luis y Reyna Isabel Vázquez Esperilla; AL PONIENTE: 32.00 metros con Escuela Telessecundaria, teniendo una superficie total de 2,123.47 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de junio de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

1425-A1.- 7 y 27 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

EXP. NO. 4405/42/2015, LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 179 M CON CARRETERA, AL SUR: 50 M CON PEÑAS, AL ORIENTE: 163 M CON MARIA SANCHEZ CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 179 M CON PEÑAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,854.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4407/44/2015, FRANCISCA GARCIA AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 330.00 M SABINO AGUILAR GARCIA Y MARIA DE JESUS AGUILAR FLORES, AL SUR: 175.00 M CON EL POZO DEL "SAU", AL ORIENTE: 566.00 M "OJITO DE AGUA" Y "PEÑAS", AL PONIENTE: 364.00 M "CON LA ERA" Y CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 117,412 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4408/45/2015, ARNULFO AGUILAR SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE EN: 55 METROS Y LINDA CON BRUNO AGUILAR CASTAÑEDA, AL SUR EN: 56 METROS Y LINDA CON LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, AL ORIENTE EN: 40 METROS Y LINDA CON MARIO AGUILAR GARCIA, AL PONIENTE EN: 53.50 METROS Y LINDA CON LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,594 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4409/46/2015, ARNULFO AGUILAR SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE EN: MIDE 120 MTS. AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, AL SUR EN: MIDE 110 MTS. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, AL ORIENTE EN: MIDE 405 MTS. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA Y BRUNO AGUILAR CASTAÑEDA, AL PONIENTE EN: 365 MTS. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 44,275 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE

SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4410/47/2015, AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 254 M CON CARRETERA, AL SUR: 460 M CON CARRETERA, AL ORIENTE: 155 M CON AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 395 M CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 73,468.00 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4411/48/2015, AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 450 M CON CARRETERA, AL SUR: 280 M CON CARRETERA, AL ORIENTE: 23 M CON LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 155 M CON AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 34,000.00 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4403/40/2015, ROBERTO AGUILAR ACOSTA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 108 M Y COLINDA CON CARRETERA, AL SUR: 180 M. Y COLINDA CON CATALINA MARTINEZ, AL ORIENTE: 237 M. Y COLINDA CON CATALINA MARTINEZ, AL PONIENTE: 285 M. Y COLINDA CON ALVARO AGUILAR ACOSTA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 36,690 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4404/41/2015, ALVARO AGUILAR ACOSTA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, MUNICIPIO DE

SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 536 M. CAMINO REAL, AL SUR: 1008 M. HUMBERTO AGUILAR CASTAÑEDA, ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, ADALBERTO AGUILAR CASTAÑEDA Y CATALINA MARTINEZ, AL ORIENTE: 782 M. CARRETERA Y ROBERTO AGUILAR ACOSTA, AL PONIENTE: 221 M. AGUSTIN SANCHEZ CASTAÑEDA Y GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 139,024 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4406/43/2015, LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 287 M. Y COLINDA CON CAMINO PRIVADO, AL SUR: 292 M. EN DOS LINEAS DE 156 M. Y 136 M. Y COLINDA CON GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA Y ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, AL ORIENTE: 62 M. ADALBERTO AGUILAR CASTAÑEDA, AL PONIENTE: 32 M. CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 20,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4412/49/2015, AGUSTÍN SÁNCHEZ CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 150 MTS. COLINDA CON EL CAMINO REAL; AL SUR: 150 MTS. COLINDA CON TERESA FLORES GARCÍA; AL ORIENTE: 100 MTS. COLINDA CON MARÍA CONSEPCION AGUILAR; AL PONIENTE: 25 MTS. COLINDA CON RANULFO AGUILAR SANTOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,087.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4413/50/2015, LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 280 M. EN 3 LINEAS DE 187 M, 37 M, Y 56 M Y COLINDA CON BRUNO AGUILAR

CASTAÑEDA Y ARNULFO AGUILAR SÁNCHEZ; AL SUR: 375 M. EN 3 LINEAS DE 100 M, 80 M, 195 M Y COLINDA CON LUCIA ÁLVAREZ MADARIAGA Y CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA; AL ORIENTE: 183 M Y COLINDA CON MARIO AGUILAR GARCÍA; AL PONIENTE: 232 M Y COLINDA CON CARRETERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 74,736.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4414/51/2015, BRUNO AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 345 M. MARÍA DE JESÚS AGUILAR FLORES; AL SUR: 78 M. LORENZO AGUILAR CASTAÑEDA; AL ORIENTE: 115 M. MARIO AGUILAR GARCÍA; AL PONIENTE: 240 M. AGUSTÍN SÁNCHEZ CASTAÑEDA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 37,541.25 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4415/52/2015, ANDRES AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, MÉX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 320 M CON MARIO AGUILAR GARCÍA Y CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA; AL SUR: 505 M. CON PEÑAS; AL ORIENTE: 330 M. CON GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA Y LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA; AL PONIENTE: 163 M. CON MARIA DE JESUS AGUILAR FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 101,681.25 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 4416/53/2015, ALEJANDRO AGUILAR CASTAÑEDA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANILLOS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO; MIDE Y LINDA: AL NORTE: 65 M. Y COLINDA CON CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA; AL SUR: 152 M. Y COLINDA CON LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 110 M. Y COLINDA CON GRACIELA AGUILAR CASTAÑEDA Y 170 M. CON HUMBERTO

AGUILAR CASTAÑEDA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 85 M. CON CRECENCIO AGUILAR CASTAÑEDA Y 130 M CON EL MISMO COLINDANTE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 26,853.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3307.- 17, 22 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

EXP. NO. 17730/15, MARIA GLORIA RAMIREZ Y ELIZABETH GOMEZ RAMIREZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA NEVADA S/N, BARRIO SAN GUILLERMO, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 2 LINEAS DE 18.20 Y 0.42 METROS Y COLINDA CON EL C. EMILIO MIRANDA RAMIREZ, AL SUR: 14.98 METROS Y COLINDA CON CALLE SIERRA NEVADA, AL ORIENTE: EN 2 LINEAS DE 7.20 Y 20.50 METROS Y COLINDA CON EL C. EMILIO MIRANDA RAMIREZ, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS DE 10.55 Y 20.65 METROS Y COLINDA CON EL C. ANGEL VICTOR GOMEZ RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 502.54 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 17729/15, CENOBIO SANDOVAL PEDROZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE GUADALUPE S/N, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.80 MTS. Y COLINDA CON RUBEN FUENTES, AL SUR: 8.50 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO GUADARRAMA, AL ORIENTE: 10.25 MTS. Y COLINDA CON IVAN GUADARRAMA SANCHEZ, AL PONIENTE: 9.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 81.70 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

EXP. NO. 17728/15, PRIMO JESUS BOBADILLA LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS TERMINOS DEL PUEBLO DE SAN SIMONITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE

TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.00 M. COLINDA CON RUPERTA MIRANDA, BARRANCA DE POR MEDIO, AL SUR: 20.72 M. COLINDA CON CALLE, AL ORIENTE: 16.00 M. COLINDA CON MERCED VAZQUEZ, AL PONIENTE: 17.00 M. COLINDA CON BONIFACIO GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 360.69 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3307.-17, 22 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Expediente: 247600/05/2015, RUBEN CABRERA VELAZCO, respecto del terreno, denominado Las Palomas II, del paraje conocido como La Bota, ubicado en Jesús del Monte y Hacienda de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.81 metros con predio particular; sur: 48.17 metros con predio particular; oriente: 42.82 metros con predio particular; poniente: 63.17 metros con predio particular. Teniendo una superficie aproximada ad corpus de 1,828.88 m² (mil ochocientos veintiocho metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados).

Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de julio de 2015.- C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. Mirna Beatriz López Castañeda.- Rúbrica.

3300.- 17, 22 y 27 julio.

Expediente: 247599/04/2015, RUBEN CABRERA VELAZCO, respecto del terreno, denominado Fracción "B", del paraje conocido como La Bota, ubicado en camino a Palo Solo en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 19.88 metros con predio particular; sureste: 104.12 metros con fracciones 3, 2, 1 y A, propiedad privada; suroeste: 40.60 metros con Polígono Etapa IV, propiedad privada; noroeste: 116.49 metros con camino. Teniendo una superficie aproximada ad corpus de 2,424.33 m² (dos mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados).

Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de julio de 2015.- C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Naucalpan y Huixquilucan, Lic. Mirna Beatriz López Castañeda.- Rúbrica.

3300.- 17, 22 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXPEDIENTE 359223/117/2015, C. LUIS GABRIEL RUBIO CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN:

BARRIO DEL PUERTO, PERTENECIENTE A SAN FRANCISCO MAGU, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD YA ESTA SU BARRIO, AL SUR MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PUBLICA QUE CONDUCE AL PANTEON DE ESTE PUEBLO ACTUALMENTE CON CALLE LAS AGUILAS, AL ORIENTE MIDE 56.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ELADIO MARTINEZ NUÑEZ, AL PONIENTE MIDE 55.90 MTS. Y COLINDA CON LA MISMA VENDEDORA SRA. ADRIANA VERONICA RUBIO DE ROA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE: 615.45 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE JULIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3328.-22, 27 y 30 julio.

EXPEDIENTE 358584/112/2015, C. MARIA FRANCISCO VILLAFRANCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN: LOTE S/N, MANZANA SIN NUMERO DE LA CALLE ANDADOR SIN NOMBRE S/N, COLONIA ZARAGOZA ACTUALMENTE COL. ZARAGOZA 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: 7.75 MTS., AL NORTE CON ANDADOR SIN NOMBRE, 10.00 MTS., AL SUR CON SR. JAVIER BECERRIL HERNANDEZ, 13.40 MTS., AL ORIENTE CON ANDADOR SIN NOMBRE, 13.85 MTS., AL PONIENTE COLINDA CON SR. GUSTAVO FRANCISCO VILLAFRANCA. CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE JULIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3328.-22, 27 y 30 julio.

EXPEDIENTE 358585/113/2015, C. LUCIO HERNANDEZ GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE JACARANDAS SIN NUMERO LT6 MZ. B, COLONIA FRANCISCO I. MADERO ACTUALMENTE COL. FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 14.80 MTS. Y COLINDA CON LOTE 5, AL SUR MIDE 21.70 MTS. Y COLINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE MIDE 8.20 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE MIDE 8.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE JACARANDAS. CON UNA SUPERFICIE DE: 177.94 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE JULIO DEL

2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3328.-22, 27 y 30 julio.

EXPEDIENTE 358587/114/2015, C. HILDA HERNANDEZ MELENDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE SEMI URBANO "SIN NOMBRE" UBICADO EN: CALLE VENUSTIANO CARRANZA EN LA PRIMERA SECCION DE LA COLONIA VISTA HERMOSA ACTUALMENTE CALLE DALIAS NUMERO TREINTA Y NUEVE, DE LA COLONIA VISTA HERMOSA 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 47.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SEÑOR FRANCISCO GONZALEZ VELASCO, AL SUR MIDE 47.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA PILAR FLORES HERNANDEZ, AL ORIENTE MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE "VENUSTIANO CARRANZA" ACTUALMENTE CALLE DALIAS, AL PONIENTE MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR AURELIO BARRIGA. CON UNA SUPERFICIE DE: 940.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE JULIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3328.-22, 27 y 30 julio.

EXPEDIENTE 358588/115/2015, C. JEANNETTE AIDEE WONG AMIEVA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE "SIN NOMBRE" UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO DEL POBLADO DE CAHUACAN CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 19.70 Y 6.85 MTS. COLINDA CON CALLEJON, AL SUR MIDE 26.25 MTS. Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO EN (LINEA QUEBRADA), AL ORIENTE MIDE 28.60 MTS. Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO EN (LINEA QUEBRADA), AL PONIENTE MIDE 4.15 Y 35.35 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. CON UNA SUPERFICIE DE: 865.25 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE JULIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3328.-22, 27 y 30 julio.

EXPEDIENTE 358996/116/2015, C. ESPERANZA SOBREYRA PEÑA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DE CALIDAD URBANO, UBICADO EN: AVENIDA NICOLAS ROMERO S/N, COLONIA BENITO JUAREZ 1RA. SECCION, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 10.28 MTS. Y COLINDA CON APOLINAR

BARRERA VELAZQUEZ, AL SUR MIDE 9.59 MTS. Y COLINDA CON LA AVENIDA NICOLAS ROMERO, AL ORIENTE MIDE 17.41 MTS. Y COLINDA CON APOLINAR BARRERA VELAZQUEZ, AL PONIENTE MIDE 17.06 MTS. Y COLINDA CON JOSE BARRERA VELAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE DE: 171.17 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE JULIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3328.-22, 27 y 30 julio.

EXPEDIENTE 356545/111/2015, C. MARIA BERTHA GONZALEZ ARREOLA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LA RANCHERIA LOS DURAZNOS, PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA PRINCIPAL DE LOS DURAZNOS, AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON DULCE MARIA GONZALEZ ARREOLA, AL ORIENTE MIDE 75.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE MIDE 75.00 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO AMIEVA NUÑEZ. CON UNA SUPERFICIE DE: 1,500.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 14 DE JULIO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3328.-22, 27 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

CONSTANTINO PACIANO PÉREZ MARTÍNEZ, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de LAURA MARTÍNEZ LOZADA, según Escritura número 45,655 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del volumen 902 NOVECIENTOS DOS, de fecha 9 nueve del mes de Julio del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro del mes de agosto del año 2015 dos mil quince para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional:

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

3296.- 16 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 12,845 del volumen 203 de fecha 01 de Julio 2015, consta la **Radicación Intestamentaria a Bienes de ELODIA CAMPOS FONSECA**, a solicitud de ROBERTO SANCHEZ CAMPOS en su carácter de solicitante, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de Testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 07 de Julio de 2015.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

456-B1.- 16 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 12,815 del volumen 203 de fecha 04 de Junio 2015, consta la **Radicación Intestamentaria a Bienes de JORGE HERNÁNDEZ LEOS**, a solicitud de JULIA NIETO LOPEZ en su carácter de solicitante, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de Testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 02 de Julio de 2015.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

456-B1.- 16 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 12,846 del volumen 204 de fecha 01 de Julio 2015, consta la **Radicación Intestamentaria a Bienes de ROMAN SANCHEZ ZARCO**, a solicitud de ROBERTO SANCHEZ CAMPOS en su carácter de solicitante, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de Testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 07 de Julio de 2015.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.

456-B1.- 16 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 15,539, Volumen Ordinario 525, de fecha 20 de abril del 2015, del protocolo a mi cargo, el señor OMAR SANCHEZ RUIZ, radico y dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MORELIA RAMONA HERRERA CERVANTES, en su carácter de presunto heredero de la de cuyos antes mencionada, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO
NÚMERO SESENTA Y SIETE

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.-RÚBRICA.
3289.-15 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE JULIO
DE 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 62,069 de fecha 19 DE JUNIO DE 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores ADALBERTO ABARCA DUARTE, ELVA GUADALUPE ABARCA DUARTE, FERNANDO ANTONIO ABARCA DUARTE y MARYBEL ABARCA DUARTE, declararon la Validez del Testamento Público, que otorgó el señor J ADALBERTO ABARCA ANDRADE A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCIA COMO J. ADALBERTO ABARCA ANDRADE y ADALBERTO

ABARCA ANDRADE, radicando la Sucesión Testamentaria en está Notaria a mi cargo, en donde los señores ADALBERTO ABARCA DUARTE, ELVA GUADALUPE ABARCA DUARTE y FERNANDO ANTONIO ABARCA DUARTE, repudiaron todos y cada uno de los derechos que les pudieran corresponder de dicha sucesión; la señora MARYBEL ABARCA DUARTE, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la Herencia Instituida a su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1467-A1.-14 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 28,752 de fecha 06 de mayo del 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores FRANCISCO JAVIER BENITEZ RAMIREZ Y LUIS EDUARDO BENITEZ RAMIREZ, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA ALEJANDRA RAMIREZ CEDILLO. Así mismo, en dicho instrumento, los citados señores FRANCISCO JAVIER BENITEZ RAMIREZ y LUIS EDUARDO BENITEZ RAMIREZ, en su carácter de hijos de la mencionada sucesión, radicaron y aceptaron iniciar ante la Suscrita Notaria, el tramite extrajudicial de la misma, a fin de aceptar los derechos hereditarios que respectivamente les lleguen a corresponder en ella, así como reconocerse recíprocamente dichos derechos, aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER
PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE
SIETE DIAS HABILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Mayo
del 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEXICO.

1469-A1.-14 y 27 julio.

**INMOBILIARIA LA HUERTA SAN MIGUEL S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2015**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuautitlán, Estado de México a 30 de junio del 2015

Liquidador: C. ANTONIO FRANCO MEDINA
(RÚBRICA).

1458-A1.-13, 27 julio y 7 agosto.

SIMEYE, S.A. DE C.V.

SIMEYE, S.A. DE C.V.
EJERCICIO DE LIQUIDACION A 30 DE JUNIO DEL 2015
(CIFRAS EN PESOS)

<u>PASIVO</u>	<u>2015</u>
Capital Contable	
Capital Social	50,000
Resultados Acumulados:	
Pérdida de Ejercicios Anteriores	-50,000
Subtotal	\$ -50,000
Total capital contable	\$ 0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
R.F.C. SIM041008RN4

LIC. ELSA YOLANDA RODRÍGUEZ MIRELES
Liquidadora de SIMEYE, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

1403-A1.-3, 27 julio y 6 agosto.

CORPORATIVO ROBINSON FIELD & BRO'S, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO ROBINSON FIELD & BRO'S, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de CORPORATIVO ROBINSON FIELD & BRO'S, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 4 de Junio de 2015.

Gerardo Hernández Rojas
Liquidador
(Rúbrica).

437-B1.-1, 14 y 27 julio.

CONSTUR ASOCIADOS HAUROLL, S.A. DE C.V.

CONSTUR ASOCIADOS HAUROLL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE MAYO 2015

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

437-B1.- 1, 14 y 27 julio.

VANGUARDIA LIQUIDA GOGO, S.A. DE C.V.

VANGUARDIA LIQUIDA GOGO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 3 de Junio de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

437-B1.- 1, 14 y 27 julio.

“CORPORACION ZIESSE” S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO	<u>0</u>
CAJA	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>
PASIVO	<u>0</u>
CUENTAS POR PAGAR	<u>0</u>
TOTAL PASIVO	<u>0</u>
CAPITAL	<u>0</u>
CAPITAL SOCIAL	<u>0</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 25 de Junio de 2015

Liquidador: Hugo Calderón Álvarez
(Rúbrica).

434-B1.-30 junio, 10 y 27 julio.

“LOGISTICA CHAV” S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 29 DE AGOSTO DE 2014

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 25 de Junio de 2015.

(Firma)
Liquidador
Rosaura Raya Calderón
(Rúbrica).

433-B1.-30 junio, 10 y 27 julio.

ENTRENAMIENTO CENTRAL MULTIFUNCIONAL S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MARZO DE 2015
 Cifras en pesos



ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
BANCOS				\$0.00
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE				\$0.00
SUMA DEL ACTIVO				\$0.00
PASIVO				
PROVEEDORES				\$0.00
SUMA DEL PASIVO				\$0.00
CAPITAL				
CAPITAL SOCIAL				\$50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				-\$50,000.00
SUMA CAPITAL CONTABLE				\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL				\$0.00

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A LA FECHA DE EMISION DE ESTE BALANCE, NO EXISTE HABER SOCIAL A REPARTIR ENTRE LOS SOCIOS QUE POSEEN ACCIONES EN CIRCULACION".

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

MEXICO, D.F., A 20 DE MARZO DE 2015

ENTRENAMIENTO CENTRAL MULTIFUNCIONAL S.A. DE C.V.

LIQUIDADOR

C.P.C. GUSTAVO NAVARRETE ARANDA
(RÚBRICA).

LIC. LUIS ARMANDO RAMIREZ DEL VALLE
(RÚBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 41,278 de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, se **RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, repudio, Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora GRACIELA ANTONIETA RIVERA GAONA DE VILLARREAL también conocida como GRACIELA RIVERA GAONA, en la cual el señor **ALEJANDRO VILLARREAL Y MAGAÑA también conocido como ALEJANDRO VILLARREAL MAGAÑA** repudio a los derechos hereditarios y legado que le correspondan de la presente sucesión Testamentaria, así mismo las señoras **ADRIANA GRACIELA VILLARREAL RIVERA, ANA LAURA VILLARREAL RIVERA, Y ANGÉLICA DENISE VILLARREAL RIVERA**. Manifiestan que aceptan la **Herencia y Legados** respectivos. Así mismo la señora **ANA LAURA VILLARREAL RIVERA**. Manifiesta que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México a 29 de junio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

1447-A1.-9 y 27 julio.

**MOVIFIL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DE 2015.**

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	3.733,316
TOTAL ACTIVO	3.733,316
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	1.920,859
TOTAL PASIVO	1.920,859
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	2.641,523
PERDIDAS ACUMULADAS	- 879,066
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1.812,457
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3.733,316

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de mayo de 2015
Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1451-A1.- 10, 27 julio y 7 agosto.



**“MULTIVÍAS LOGÍSTICAS”, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

“MULTIVÍAS LOGÍSTICAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 9 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa a sus accionistas y a todos aquellos que pudieran resultar interesados, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, se acordó i) disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$10,000.00 M.N., mediante el reembolso a un accionista de 100 acciones ordinarias y nominativas de la Serie “A” con valor nominal de \$100.00 M.N. cada una; ii) disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$2'513,000.00 M. N., mediante el reembolso a un accionista de 25,130 acciones ordinarias y nominativas de la Serie “B” con valor nominal de \$100.00 M.N. cada una. Quedando el capital social de la sociedad, como consecuencia de dicha disminución, íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de \$490,100.00 M.N. en su parte fija y en la cantidad de \$11'807,600.00 M.N. en su parte variable.

Atentamente

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de Junio del 2015

ROSA MARÍA ROSAS FRANCO
ADMINISTRADORA ÚNICA
(RÚBRICA).

1457-A1.-13, 27 julio y 6 agosto.



**“CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO”, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

“CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 9 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa a sus accionistas y a todos aquellos que pudieran resultar interesados, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha dos de marzo del año dos mil quince, se acordó i) disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$10.00 M.N., mediante el reembolso a un accionista de 1 acción ordinaria y nominativa de la Serie “A” con valor nominal de \$10.00 M.N. Quedando el capital social de la sociedad, como consecuencia de dicha disminución, íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de \$51,000.00 M.N. en su parte fija.

Atentamente

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de Junio del 2015

ROSA MARÍA ROSAS FRANCO
ADMINISTRADORA ÚNICA
(RÚBRICA).

1457-A1.-13, 27 julio y 6 agosto.

CORPORATIVO INTERNACIONAL MEDICO 4 AID S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	866,427.00
TOTAL Activo circulante	<u>0.00</u>	TOTAL Pasivo a corto plazo	<u>866,427.00</u>
		TOTAL PASIVOS	<u>866,427.00</u>
Activo diferido		Capital	
IMPUESTOS PAG. POR ANTICIPADO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL Activo diferido	<u>0.00</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-916,427.00
TOTAL ACTIVOS	<u>0.00</u>	Total Capital	<u>-866,427.00</u>
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVOS	<u>0.00</u>	TOTAL CAPITAL	<u>0.00</u>
			0.00

SR.FRANCISCO CRUZ SANTIAGO
 DELEGADO ESPECIAL
 (RÚBRICA).

1468-A1.- 14, 27 julio y 6 agosto.

CORPORATIVO INTERNACIONAL MEDICO 4 AID S.A. DE C.V.

Estado De Resultados Del 01 al 30 de Junio de 2015

VENTAS NETAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	<u>0.00</u>
Gastos de administración	0.00
Otros gastos	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	<u>0.00</u>
ISR, IETU	0.00
OTROS IMPUESTOS Y P.T.U.	<u>0.00</u>
	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DE IMPUESTOS	<u>0.00</u>

SR. FRANCISCO CRUZ SANTIAGO
 DELEGADO ESPECIAL
 (RÚBRICA).

1468-A1.- 14, 27 julio y 6 agosto.